

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO NUMERO 33 DE 2022,
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE
CARGA Y PASAJEROS PARA QUE SE GARANTICE EL APOYO A LA GESTIÓN DE LOS DISTINTOS
PROCESOS DE ATENCIÓN FINAL AL USUARIO QUE PERMITA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SALUD EN URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGÍA Y LAS DIFERENTES
SEDES, GARANTIZANDO LA GESTIÓN LOGÍSTICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE LA E.S.E METROSALUD**

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2014 y 385 de 2.020, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 7839 de marzo 25 de 2022, se ordenó la apertura del proceso, cuyo objeto es contratar la prestación del servicio de transporte de carga y pasajeros para que se garantice el apoyo a la gestión de los distintos procesos de atención final al usuario que permita la prestación de los servicios de salud en urgencias, consulta externa, hospitalización y cirugía y las diferentes sedes, garantizando la gestión logística para la prestación de los servicios de la E.S.E METROSALUD.
2. El proceso fue publicado en la página web de la empresa en el menú de contrataciones, el día 25 de marzo de 2.022, con todas las condiciones, especificaciones técnicas requeridas y los anexos para realizar la oferta
3. El día 14 de marzo de 2.022, a las 10:15 p.m., en la oficina de contratación 4° piso del Edificio Sacatin, se realizó la apertura pública de propuestas radicadas como se describe a continuación:

PROPONENTE	RAD	PROPUESTA ECONÓMICA
ALIANZA RERRESTRE SAS	R- 2220	\$ 286.720.000 Se realiza calculo sin tener en cuenta el vehiculo campero el cual fue eliminado mediante adenda
UNION TEMPORAL ESPECIALES 2022	R- 2240	\$ 104.048.780
TRANSPORTE Y TURISMO 1A	R- 2238	\$ 263.699.500
SERTRANS	R- 2241	\$286.672.000

4. Que, según lo establecido en el cronograma de la invitación, se procede a realizar la evaluación de habilitación jurídica, financiera, de experiencia y técnica de las propuestas.
5. Que el día 08 de abril de 2022 se publicó en la página del Web Metrosalud el informe de evaluación preliminar.
6. Que, durante el término de traslado de la evaluación preliminar, fue necesario requerir a tres (03) de los cuatro (04) proponentes, ya que el proponente UNION TEMPORAL ESPECIALES 2022, no fue evaluado por presentar una oferta económica muy inferior a los precios de mercado y los históricamente contratados en la entidad y frente a lo cual este oferente después de ser requerido dos (02) veces no presentó ningún argumento.
7. Que ALIANZA TERRESTRE S.A.S., No radico ninguna información, es inhabilitado jurídica, financiera y técnicamente.
8. Que SERTRANS, Mediante radicado R-2468 del 19 de abril a las 9:25 am, el oferente no allego la información completa requerida y fue inhabilitado técnicamente.
9. Que TRANSPORTE Y TURISMO 1° S.A.S., Mediante radicado R-2419 del 18 de abril a las 10:41 am, el oferente allego la información solicitada y fue habilitado.

Cps

10. Que, del análisis, verificación y comparación de las propuestas presentadas, se ADJÚDICA el proceso a la propuesta presentada por la empresa TRANSPORTE Y TURISMO 1º S.A.S., toda vez que su propuesta cumplió con los factores jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos establecidos previamente en los términos de referencia.
11. Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

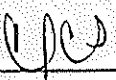
Artículo 1º. Adjudicar la convocatoria pública para contratar la prestación del servicio de transporte de carga y pasajeros para que se garantice el apoyo a la gestión de los distintos procesos de atención final al usuario que permita la prestación de los servicios de salud en urgencias, consulta externa, hospitalización y cirugía y las diferentes sedes, garantizando la gestión logística para la prestación de los servicios de la E.S.E METROSALUD, a la empresa TRANSPORTE Y TURISMO 1º S.A.S., con Nit 811.010.604-3, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 263.699.500) y un plazo de ejecución hasta diciembre treinta y uno (31) de 2022.

Artículo 2º. Janeth Cristina Pinillos Perez, Representante legal identificada con c.c. 43.114.194, deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella procede recurso de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º. La presente Resolución deberá publicarse en la página web de Metrosalud.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Vanessa Jiménez Zapata	Vanessa	Abril 20 de 2.022
Revisó:	Liliana María Álvarez Gómez		Abril 20 de 2.022
Aprobó:	John Bairon Restrepo Jaramillo		Abril 20 de 2.022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			